



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/371

Montevideo, 29 de mayo de 2003.

RESOLUCION N° 174 ACTA 020

VISTO: Las diversas actuaciones administrativas y judiciales cumplidas a efectos del cese de las transmisiones radio eléctricas de la radio "ACHAR FM" que operaba sin autorización en la frecuencia 90.1 MHz de la localidad de Achar, departamento de Tacuarembó.

RESULTANDO: I) Que allanada e inspeccionada la finca de la calle 7 entre 1 y 2 de la localidad de Achar donde transmitiera la mencionada radio, se encontraron diversos equipos y materiales afectados a su funcionamiento, los cuales fueron incautados en dicha instancia.

II) Que tomado vista de las actuaciones, comparecen las partes solicitando la devolución del equipamiento incautado en forma provisoria, y el otorgamiento de autorización para al operación de la emisora.

CONSIDERANDO: I) Que la clausura e incautación provisoria de la emisora que transmitía sin autorización, como fuere practicada por funcionarios de esta Unidad Reguladora en inspección de fecha 6 de setiembre de 2002, es ajustada a derecho.

II) Que las emisoras privadas incurrirán en responsabilidad frente a la Administración si transmitieran o intentaren transmitir sin autorización, siendo preceptivo en cuyo caso, la clausura definitiva con incautación de la emisora sin indemnización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 inc. 2 del Decreto 14.670 de 23 de junio de 1977.

III) Que además razones técnicas impostergables, hacen necesario la autorización para cualquier transmisión radioeléctrica, no pudiendo soslayarse la necesidad de una previa planificación en el uso del espectro radioeléctrico al tratarse de un recurso natural escaso.

IV) Que la asignación de frecuencias radioeléctricas para la operación de un servicio de radiodifusión deberá ser efectuada en el marco de un llamado público a interesados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 724/78 de 20 de diciembre de 1978, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Dispónese la clausura y la incautación definitiva de la Radio "ACHAR FM" realizada con carácter provisorio en inspección practicada con fecha 6 de setiembre de 2002.
- 2.- Notifíquese personalmente.
- 3.- Pase Secretaría General a sus efectos.

